

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “SIN BARRERAS, COYOACÁN CONTIGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”

a) Entidad Responsable

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social.

- Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico
- Subdirección de Política Social
- Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios

b) Diagnóstico y prospectiva

Según los datos más recientes obtenidos con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2020, la Alcaldía Coyoacán cuenta 614,447 habitantes de los cuales 32,150 padecen algún tipo de discapacidad física y motriz.

Por lo que hace a la distribución por edad el 40.9%, se concentra en el grupo de mayores de 60 años, luego se encuentra el grupo de personas de 30 a 59 años, 29.8%, enseguida el de 18 a 29, 9.8%, y al final el de menores de 17 años, 9.1%; que por su condición tienen dificultad para integrarse al ámbito laboral y cuentan con restricciones para la participación en actividades educativas, recreativas, sociales y demás, lo que las pone en situación de desventaja respecto a la validación de sus derechos, su bienestar físico, material, social y emocional.

Es por lo que considerando que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 9 Ciudad solidaria, que toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, la Alcaldía a través de esta acción social apoyará a los habitantes dentro de la demarcación, con discapacidad física y motriz con la entrega de sillas de ruedas según los requieran, con la finalidad de mejorar sus condiciones físicas, acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.

c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

Siendo la estrategia general otorgar a hasta 521 personas hombres y mujeres discapacidad física y motriz, que residan preferentemente en alguna de las manzanas o colonias con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII), un apoyo en especie (sillas de ruedas) que les permita mejorar sus condiciones de vida (físicas, de salud, transporte, movilidad y autoestima), trasladarse fácilmente, obtener un empleo y mejorar su condición económica, participar en actividades educativas, deportivas y/o culturales, entre otras.

Y como objetivos específicos:

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad motora de la Demarcación, realizando de manera cotidiana y sin limitaciones.
- Acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración del entorno social y familiar de los beneficiarios.

d) Metas Físicas

Entregar hasta 521 apoyos en especie (Sillas de ruedas) a un número igual de habitantes de la demarcación con discapacidad física y motriz que residan preferentemente en alguna de las manzanas o colonias con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII).

Se realizará una entrega única durante el ejercicio 2023 por beneficiario.

e) Orientación y Programación Presupuestales

El monto que se destinará para esta acción social será de \$1, 198,300.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

El monto unitario del apoyo por beneficiario corresponderá al tipo de apoyo que requiera según el siguiente recuadro:

Tipo de apoyo	Descripción específica	Monto Unitario	Cantidad de apoyos a entregar	Importe
Silla de Ruedas	Plegable, Asiento y Respaldo de Ioneta, descansa brazos acojinados tipo gota y descansa pies fijos con soporte pantorrilla.	\$2,300.00	521	\$1,198,300.00

f) Requisitos y procedimiento de acceso

Los interesados en formar parte de la acción social, deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Política Social conforme a lo siguiente:

Periodo de recepción	Horario de atención
Del 9 de octubre al 15 de diciembre de 2023	De 10:00 a 14:00 hrs

Podrán acceder a la acción social aquellas personas en situación de vulnerabilidad que habiten preferentemente en alguna de las manzanas o colonias con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII), y cumplir con lo siguiente:

Documentación requerida

- Solicitud por escrito de ingreso a la acción social. (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación).
- Identificación Oficial con fotografía (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional con fotografía, Pasaporte, INAPAM).
- Comprobante de domicilio con máximo 6 meses de expedición (teléfono, predio, gas, agua o luz) en la Alcaldía Coyoacán.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Diagnóstico emitido por médico, donde se establece que el padecimiento es crónico o que se entienda que el instrumento solicitado es necesario; o certificado de discapacidad; o documento probatorio emitido en la Subdirección de Servicios de Ciudad Adsrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.

En dado caso que la persona solicitante no cuente con el comprobante de domicilio vigente o con el CURP, podrá acceder al apoyo de la acción social únicamente con la Identificación Oficial, siempre y cuando esta se encuentre vigente y el domicilio señalado sea dentro de la Alcaldía Coyoacán.

Por lo que se refiere a las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social, en caso de no contar con documentación oficial alguna, se les otorgará el apoyo de la acción, firmando únicamente por la recepción de este.

(Presentar originales solo para cotejo)

g) Criterios de Elección de la Población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en las convocatorias y presenten la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos, lo anterior hasta agotar las existencias de las Sillas de ruedas programadas.

La entrega de apoyos se priorizará a partir de las discapacidades presentadas de acuerdo a los diagnósticos médicos presentados por los solicitantes.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios para cada aspirante, realizándose un sorteo para la asignación de los apoyos, para el cual se solicitará la asignación de un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

El registro de solicitantes se realizará a través de la entrega de la documentación solicitada, de forma presencial, en los lugares, fechas y horarios establecidos en la convocatoria que se publicará en los medios institucionales de la Alcaldía.

En el caso de no cumplir con los requisitos establecidos, la solicitud quedará desechada y se seleccionará a otro posible beneficiario.

h) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Avenida Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

i) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de la acción social, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo establecido en los indicadores señalados en numeral 16 de los lineamientos de la Acción Social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, publicados el 22 de agosto de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.